

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-426

Folio No. 0000500058711

Solicitante: ARIADNA GARCÍA MARTÍN DEL CAMPO.

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500058711:

"Solicito saber cuánto gastó la Secretaría de Relaciones Exteriores en actividades de cabildeo en Estados Unidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de marzo de 2011. Qué empresa o empresas fueron contratadas para realizar el cabildeo. Detallar información por año e indicar para qué y en dónde se utilizó o utiliza el cabildeo."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE, mediante oficio SSAN/418, de fecha 3 de mayo de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se comunica que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa no se encontraron documentos que contengan información sobre cuánto gastó la Cancillería entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de marzo de 2011 para realizar actividades de cabildeo, por lo que se declara su inexistencia."

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, mediante oficio 112/DGCS/071/2011, de fecha 7 de abril de 2011, expresó al respecto:

"Al respecto, hago de su conocimiento que en los archivos de esta Dirección General de Comunicación Social no obra documentación alguna sobre el tema en comento, por lo que se declara la inexistencia de la información solicitada de conformidad al art. 46 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública Gubernamental."

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/1362/11, de fecha 6 de mayo de 2011, manifestó:

"Al respecto, me permito informar a usted que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en 66 expedientes, con un promedio de 470 hojas cada uno, y de revisar los 52,400 registros que contienen las bases de datos correspondientes al periodo 2007 al 2011, le informo que esta dirección general no identificó ninguna erogación por concepto de actividades de cabildeo en los Estados Unidos de América."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, las unidades administrativas consultadas, han declarado como información inexistente la afecta a la solicitud, entendiéndose en el sentido de que, si no se utilizaron recursos públicos para realizar alguna actividad de cabildeo, en consecuencia, tampoco se contrató a ninguna empresa para ello.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-426

Folio No. 0000500058711

Solicitante: ARIADNA GARCÍA MARTÍN DEL CAMPO.

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades Administrativas consultadas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 7, 8, 17 y 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, mediante oficio SSAN/418, de fecha 3 de mayo de 2011, por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, mediante oficio 112/DGCS/071/2011, de fecha 7 de abril de 2011; y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/1362/11, de fecha 6 de mayo de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500058711, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-426

Folio No. 0000500058711

Solicitante: ARIADNA GARCÍA MARTÍN DEL CAMPO.

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

